ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 614.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS ESET ENDPOINT DE LA ANNP" ID 421.203; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA GLOBAL TRADING S.A.

Asunción, 17 de noviembre de 2022

VISTO:

El Expte. N° 2828, Nota UOC I N° 214 del 16 de noviembre de 2022, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa N° 22/2022 "Renovación de Licencias Antivirus Eset Endpoint de la ANNP" – ID N° 421.203, expediente aprobado por Acta N° 115 del 17 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 601 de fecha 19 de octubre de 2022, se autorizó el inicio del llamado a CD N° 22/2022, se aprobaron la Carta de Invitación y Anexos y se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, en fecha 01 de noviembre de 2022, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 02 (dos) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas: 1) GLOBAL TRADING S.A. y 2) SDA PARAGUAY S.A.;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 22/2022 "Renovación de Licencias Antivirus Eset Endpoint de la ANNP" – ID N° 421.203, elevando su informe en fecha 14 de noviembre de 2022, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación.

Que, de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 y los artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR a la firma GLOBAL TRADING S.A. el objeto de la CD N° 22/2022 "Renovación de Licencias Antivirus Eset Endpoint de la ANNP" – ID N° 421.203, por la suma total de G. 31.536.000 IVA Incluido;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 831 de fecha 16 de noviembre de 2022.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud del Decreto N° 2992/19, armonizan con la Ley N° 3439/07.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado Contratación Directa N° 22/2022 "Renovación de Licencias Antivirus Eset Endpoint de la ANNP" – ID N° 421.203.

Artículo 2°. **Adjudicar** a la firma **GLOBAL TRADING S.A.** con RUC N° 80016815 – 1 el objeto de la CD N° 22/2022 "Renovación de Licencias Antivirus Eset Endpoint de la ANNP" – ID N° 421.203 por la suma total de G. 31.536.000 (Guaranies treinta y un millones quinientos treinta y seis mil) IVA Incluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03.

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, a suscribir el Contrato con la firma adjudicada.

Artículo 4°. **Encargar** al Gerente de la UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 5º. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6º. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación adjudicada en la presente Resolución y la imputación en *Clase 1. Programa Central. Programa 1 – Programa Central. Actividad 1 – Gestión Administrativa – Código 253 "Derechos de Bienes Intangibles"*, previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los servicios solicitados por la UTIC de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 7º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ARTURO RUBEN CABRERA GUERRERO
Miembro del Directorio

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio